



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE INCA

9644

*Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para deportistas locales de Inca 2024, por acciones hechas entre el 1 de diciembre del 2023 y el 30 de noviembre del 2024*

En sesión ordinaria celebrada día 21 de marzo de 2024, el Plenario del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para clubes deportistas locales 2024, por acciones hechas entre el 1 de diciembre del 2023 y el 30 de noviembre del 2024.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 27 de septiembre de 2024

**El alcalde**

Virgilio Moreno Sarrió

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS LOCALES 2024

Extracto del acuerdo de 21 de marzo de 2024 del pleno del Ayuntamiento de Inca por el cual se convocan subvenciones, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a deportistas locales, por acciones hechas entre el 1 de diciembre del 2023 y el 30 de noviembre del 2024.

BDNS: 784663

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/784663>

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación de las subvenciones se puede encontrar en el enlace <https://incaciutat.com/subvencions-esportistes-locales-2024>

#### 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones dinerarias, en régimen de concurrencia competitiva, a los deportistas locales por su participación en competiciones deportivas oficiales fuera de Mallorca. La finalidad de la subvención es apoyar a los deportistas locales con los gastos de desplazamiento, de alimentación o estancia con motivo de la participación en competiciones.

2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, dependen de los siguientes ámbitos temporales:

Ámbito temporal de la ejecución de los gastos: por acciones hechas entre el 1 de diciembre del 2023 y el 30 de noviembre del 2024.

3. Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos o actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Financiar los deportistas locales, por su participación en competiciones deportivas oficiales, fuera de Mallorca.

#### 2. Beneficiarios

Los perceptores y beneficiarios de las subvenciones serán los y las deportistas locales que reúnan los requisitos de ser considerados beneficiarios.

### 3. Requisitos de los beneficiarios

1. Ser persona física empadronada y registrada en el municipio de Inca
2. Ser deportista federado a una federación deportiva (con licencia deportiva federativa en vigor, durante la anualidad o temporada deportiva que se solicita la ayuda).
3. Haber participado en competiciones oficiales fuera de la isla de Mallorca.
4. Haber justificado las subvenciones concedidas y abonadas en ejercicios anteriores.
5. No concurrir con ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 8, punto 2, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Inca.
6. No incurrir en ningún supuesto contemplado al art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Cumplir con todas las condiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 6.º de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca.
8. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometidas a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
9. No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Restan excluidos expresamente:

- Los y las deportistas profesionales, de alto nivel (DAN) y de alto rendimiento (DAR).
- Los y las deportistas no federados a la federación respectiva.
- Los y las deportistas no empadronados

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican.

### 4. Bases reguladoras específicas

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2024, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Deportes, de subvenciones destinadas a financiar los y las deportistas locales por su participación en competiciones deportivas oficiales fuera de Mallorca.

En todo aquello no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento y al resto de normativa aplicable.

### 5. Crédito y partida presupuestaria

El Ayuntamiento destinará un fondo estimado de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 10.34100.4830002.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas destinadas a la misma actuación, pero, en cualquier caso, conjuntamente con las otras ayudas, las cantidades otorgadas no podrán exceder el coste total de la actuación. El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas para la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no puede ultrapasar el coste de la actividad.

### 6. Plazos concretos de presentación de solicitudes y de justificación

Plazo de presentación: Empezará el día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial (BOIB) y finalizará el 30 de noviembre de 2024.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan

Inca, 27 de septiembre de 2024

**El alcalde**  
Virgilio Moreno Sarrió

